

C O N V O C A T O R I A

El Secretario de la I. Municipalidad de Pica, atendiendo lo señalado en la Ley 20.500, sobre Asociación Participación Ciudadana en la Gestión Pública, lo establecido en el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Pica, y lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 158, de fecha 14 de Abril de 2016. Procede en convocar a los representantes de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, Juntas de Vecinos y Uniones Comunales constituidas conforme a la ley N° 19.418, Comunidades y Asociaciones Indígenas reguladas en la ley N° 19.253 y a las Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales, Personas Naturales y Jurídicas que Desarrollan Actividades Relevantes para el Desarrollo Económico Social y Cultural de la Comuna, para el acto eleccionario de constitución del nuevo Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Pica, periodo 2016 2020 a realizarse el día 17 de Mayo de 2016, en la sala de reuniones de la biblioteca municipal, ubicada en calle Riquelme s/n Pica, en horario de 15.00 a 19.00 hrs.

Los (as) representantes de las organizaciones territoriales y funcionales que figuran en el padrón publicado por la Secretaria Municipal, podrán inscribirse como candidatas o candidatos en el plazo de 15 días de publicada la convocatoria en el sitio Web [www.municipalidadpica.cl.](http://www.municipalidadpica.cl), sección transparencia municipal, como igualmente, las comunidades y asociaciones indígenas, asociaciones gremiales organizaciones sindicales y otros de actividades relevantes en la comuna.

La inscripción de las candidaturas se efectuará en la Secretaría Municipal, en jornada laboral, de manera presencial, por los propios interesados mediante la entrega de una carta de intención donde se declare bajo firma, cumplir con los requisitos, para ser consejera o consejero y no estar afectado por ninguna de las inhabilidades establecidas en la Ley



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Pica, 15 de Abril de 2016